P S /5388

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 13 NOV 2023

VISTO: el "1er. Congreso Latinoamericano sobre Bioestimulación y Nutrición de Cultivos", que tendrá lugar del 16 al 17 de noviembre 2023, en la ciudad de Lima, República de Perú;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Ing. Agr. Augusto Zignago, quien se desempeña como encargado de Registros de Fertilizantes dentro del Departamento de Nutrición Vegetal, de la Dirección de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que estos eventos permiten la actualización técnica en temas vinculados a Nutrición vegetal y Bioestimulación de cultivos;

CONSIDERANDO: la importancia del mencionado evento;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y Art. 54 de la Ley Nº 16.170 referida; Art. 46 de la Ley Nº 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

2023-7-4-002886

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial, del 15 al 19 de noviembre de 2023, al Ing. Agr. Augusto Zignago, quien se desempeña como encargado de Registros de Fertilizantes dentro del Departamento de Nutrición Vegetal, de la Dirección de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para participar del "1er. Congreso Latinoamericano sobre Bioestimulación y Nutrición de Cultivos", que tendrá lugar del 16 al 17 de noviembre en la ciudad de Lima, República de Perú.

2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U$S 764,80 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y cuatro, con 80/100), correspondiente a 1 (un) día de viático al 100% , 2 (dos) días de viático al 85%, 1 (un) día al 40% y 1 (un) día al 10% y del viático diario, de la ciudad de Lima, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, y se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

3º) Abónase por concepto de costo de pasajes un monto de U$S 540,00 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta, con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo – Lima - Montevideo, que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

4º) El costo de la inscripción, para participar en el evento de referencia asciende a U$S 290, 00 (dólares estadounidenses doscientos noventa, con 00/100), el que se atenderá con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 004, Programa 320, Objeto del Gasto 284.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Dirección General de Servicios Agrícolas, a la División Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República